



Riohacha D.T.C., 29 de abril de 2021.

CLASE DE PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: ROBINSON ALFONSO PASCUALES VILORIA  
DEMANDADO: ICETEX  
RADICACIÓN: 44-001-40-03-001-2021-00094-00

#### AUTO

Visto el informe secretarial que antecede, y al proceder esta Agencia Judicial a estudiar el expediente y al verificar los documentos aportados, se observa que nos encontramos ante un Proceso Verbal Sumario, el cual es de Mínima Cuantía, toda vez que pretendido por la parte demandante asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS DOCE PESOS (\$32.380.712,00) M/L, es así como se evidencia que conforme a lo establecido en el artículo 26 numeral 1 y según el párrafo del artículo 17 del Código General del Proceso, corresponde al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples conocer en única instancia los asuntos consagrados en los numerales 1º, 2º y 3º del mismo, que para el caso que nos ocupa el numeral 1º reza: “De los procesos contenciosos de mínima cuantía, incluso los originados en relaciones de naturaleza agraria, salvo los que correspondan a la jurisdicción contencioso administrativa...”, por lo cual se pudo inferir que este Despacho Judicial no es competente para conocer del presente proceso en razón de la cuantía.

Aunado a ello, el artículo 90 del C.G.P. preceptúa que:

“El juez rechazará la demanda cuando carezca de jurisdicción o de competencia...” caso en el cual “ordenará enviarla con sus anexos al que considere competente...” Subrayado del despacho.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las normas del Código General del Proceso, antes citadas, este juzgado,

#### RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda Verbal Sumaria instaurada por ROBINSON ALFONSO PASCUALES VILORIA contra INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR- ICETEX.

SEGUNDO. - ENVÍESE el expediente al Juez Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiples de Riohacha – La Guajira (Reparto).

TERCERO. - Por secretaría, líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kisay S.

Firmado Por:



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Primero Civil Municipal  
Riohacha - La Guajira

**YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1fef0456fe852c97fe93ba28abdd1557b7da6fb49f8d781cbd832b92a374be24**

Documento generado en 29/04/2021 07:34:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**